



“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”



ESTE SUJETO SI ESTA FACULTADO PARA REALIZAR REUNIONES DE CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL SEGÚN EL ARTICULO 66 DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACION DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI

CAPITULO III

**De los Consejos de Desarrollo Social Municipal
(REFORMADO, P.O. 21 DE DICIEMBRE DE 2010)
(REFORMADO, P.O. 28 DE ABRIL DE 2016)**

ARTICULO 66. En cada uno de los ayuntamientos se constituirá un Consejo de Desarrollo Social Municipal, el cual deberá estar en funciones desde su instalación y hasta que no sea constituido el siguiente, en los términos que establezca la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

SIN EMBARGO, NO SE GENRA INFORMACION ESTE MES DEBIDO A QUE NO SE REALIZO REUNION

ATENTAMENTE

**ING. MARCO POLO RODRIGUEZ CORDOVA
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
(Rubrica)**